

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	Reparación directa
DEMANDANTE:	Adolfo de Jesús Contrera Bruno y otros
DEMANDADO:	Nación – Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) hoy Agencia para la Reintegración y Normalización.
RADICADO:	05001 33 33 009 2021 00151 00
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO

El Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Montería, en providencia del 5 de noviembre de 2020, declaró la falta de competencia territorial, al estimar que las fallas o omisiones del servicio que derivaron en la privación de la libertad del señor Adolfo Contrera Bruno, se configuraron en el Departamento de Antioquia, sede territorial de este Despacho, esto es con ocasión a la actuaciones del Juzgado Cuarto del Circuito Especializado de Antioquia.

No encontrando razones para desestimar la competencia, este Despacho ordena que se avoque conocimiento y pone en conocimiento de las partes el nuevo radicado del proceso, lo cual deberá hacerse con la notificación por estados y la comunicación del mismo al correo informado por las partes.

Una vez ejecutoriada esta providencia, procédase al análisis de las excepciones previas, atendiendo que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Montería, dejó sin efecto el auto del 15 de octubre de 2020, mediante el cual resolvió la excepción de falta de legitimación en la causa propuesta por la Agencia para la Reintegración y Normalización.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

AU

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 08/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #033

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN